



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

Radicación n.º 117586

CUI: 11001020400020210123200

Bogotá D.C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **NANCY PATRICIA PÉREZ RÚA**, contra las Salas de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia -Sala de Descongestión n.º 4- y Laboral del Tribunal Superior de Medellín. En consecuencia, se ordena:

Primero. Primero. Entérese de su admisión a las autoridades accionadas y **vincúlese** al Juzgado 15 Laboral del Circuito de esa ciudad, JHON BAIRON ORTÍZ HERNÁNDEZ, ÁNGELA MARCELA VARGAS JIMÉNEZ y JHON JAIRO GÓMEZ GÓMEZ.

Córrase traslado del texto de la demanda a los accionados y a la vinculada, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día, ejerza su derecho de contradicción y aporte las pruebas que estimen pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página *web* de la Corte Suprema de Justicia.

Segundo. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria